

DE PASQUINES Y LIBELOS: DELITOS DE ANONIMATO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XVIII*

Mauro Hernández

EN 1975 Edward P. Thompson publicó “El delito de anonimato” en la obra colectiva *Albion's Fatal Tree*. Basándose en las copias de una serie de escritos anónimos de contenido fundamentalmente amenazante –en algunos casos llegando al chantaje–, Thompson trazó un magistral panorama de los límites de la deferencia y la paz social que en aquella época dominaban los análisis de los historiadores de la sociedad inglesa del XVIII. Hizo más: contribuyó a rescatar la voz de algunas gentes sin voz a través de esos casi trescientos anónimos y pasquines publicados entre 1766 y 1802 en la *London Gazette* –en una enigmática estrategia de las autoridades–. “Estas cartas constituyen en muchos casos –y a lo largo de muchas décadas–, la única expresión literaria de todas las personas con pocas posibilidades de expresión que ha sobrevivido. La “oscura figura” del delito mismo queda empequeñecida por la figura aún más oscura de la conciencia plebeya a lo largo de la mayor parte del siglo XVIII y, en zonas rurales hasta bien avanzado el siglo XIX”.¹

Muy parecida es la pretensión de estas páginas: sacar a la luz una serie de documentos –pasquines y anónimos– de contenido mayoritariamente amenazante, que aparecen en muy diversos lugares de la Corona de Castilla en el siglo XVIII, ligados muchos de ellos al estallido de tumultos. Partiendo de un catálogo relativamente modesto –apenas 23 sucesos entre 1735 y 1787, aunque varios de ellos implican diversos pasquines o anónimos hasta un total de 28– he procurado sacarles el jugo en términos de comprensión de la cultura política y las formas de protesta populares en la Castilla moderna. Para ello, examinaremos primero brevemente la literatura sobre pasquines, libelos y anónimos. Pasaremos después a caracterizar bajo distintos parámetros los escritos que hemos localizado. A continuación trataremos de analizar la difícil cuestión de la autoría. Revisaremos luego la actitud de las autoridades ante el pasquín, para terminar proponiendo una hipótesis sobre el papel de este tipo de escritos en la protesta social en la Edad Moderna. Todo ello en busca de pistas sobre esa cultura política popular y esos modos de protesta de que hablábamos.

* Este trabajo forma parte de una investigación más amplia sobre tumultos en la Castilla moderna, incluida en el proyecto PGC2018-094150-B-C22, Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de Madrid y su entorno entre el cambio y las resistencias, 2019-2021. Quiero asimismo agradecer las aportaciones y sugerencias de los profesores James S. Amelang y Santos Madrazo, y las formuladas anónimamente por los revisores del primer manuscrito presentado a *Historia Social*.

¹ Cito por la edición española, E.P. Thompson, “El delito de anonimato”, en *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Crítica, Barcelona, 1979, pp. 173-238, cita p. 234.

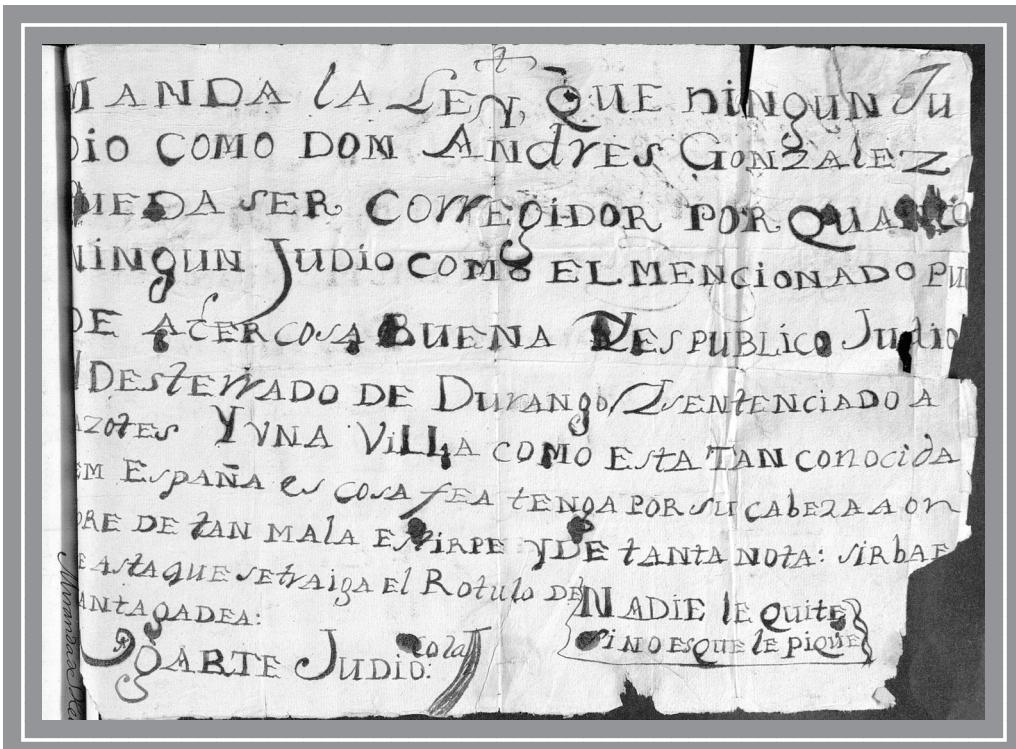


Figura 1. Pasquín. Miranda de Ebro, 1747. Ministerio de Cultura y Deportes. Archivo Histórico Nacional. Consejos, 192, exp. 8.

SÁTIAS, PASQUINES, LIBELOS Y OTRAS FORMAS DE EXPRESIÓN ANÓNIMA

La historiografía española sobre las formas anónimas de expresión se ha centrado en la protesta o la sátira política, de origen habitualmente “culto” o “patrício” (uso el adjetivo como opuesto a popular o plebeyo, a sabiendas de que las categorías distan mucho de ser *aproblemáticas*). Así, los trabajos pioneros de Teófanes Egido² subrayan que aunque el pueblo —o una incipiente opinión pública en el XVIII— pueda ser el destinatario de alguna de la sátira política (anónima o no), rara vez es autor de la que él ha estudiado, por más que esta se disfraze de “un aire de popularidad (muchas veces de *populacherismo*)”.³ Subraya también el anonimato que necesariamente acompaña a la sátira que aspira a la crítica descarnada del poder, cuando no al insulto directo al poderoso. En una línea similar, aunque centrados en el siglo XVII, están los trabajos de Mercedes Etreros.⁴ A la estela de estos trabajos, y en una línea muy semejante, han aparecido contribuciones como las de Carlos Gómez-Centurión (1987) y M. Fernández Valladares (1987), centrados en una sátira

² Teófanes Egido, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1971; Teófanes Egido, *Sátiras políticas de la España Moderna*, Alianza, Madrid, 1973, especialmente la introducción, pp. 9-56.

³ Egido, *Sátiras políticas de la España Moderna*, p. 11.

⁴ Mercedes Etreros, *La sátira política en el siglo XVII*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983.

ra supuesta pero no probadamente popular, hasta la más reciente de S. Cohen (2019) sobre las sátiras contra el Conde-Duque.⁵ Por último, mencionar la existencia de trabajos que desde el ámbito de los estudios literarios examinan la sátira política, ya sea de autor conocido –Villamediana, o Quevedo– o bien anónimo.⁶

Desde una perspectiva más compleja, de la mejor historia cultural, Fernando Bouza también se ha asomado al mundo de la sátira política anónima y manuscrita, y esta vez superando el escenario cortesano y los protagonistas “cultos”.⁷ Bouza realiza un breve ensayo sobre “libelos famosos”, es decir, infamatorios, de origen en buena parte popular con ejemplos de los siglos XVI y XVII, que encuentra –lógicamente– de escasa relevancia literaria, pero notable valor antropológico. Tras examinar este tipo de libelos en sus principales rasgos –manuscritos, anónimos, buscan publicidad y objetivo infamatorio–, Bouza examina la persecución de los mismos por las autoridades y concluye que los “libelos de vecinos”, como los denomina, “comparten muchos elementos con la literatura satírica y la sátira política”, aunque cambien la escala y el objeto de la reprobación. Y señala también que por muy “populares” que resulten estos libelos, forman en realidad parte de un mundo de cultura escrita, no meramente oral, más “culto” que la media.

Como se ve, solo marginalmente y rara vez ha sido estudiado en la historiografía española la presencia de formas anónimas de expresión popular como las que sirvieron a E.P. Thompson para su texto. Ello obedece sin duda a la dificultad de documentar el fenómeno, pero también a cierto desdén por formas “poco refinadas” desde el punto de vista literario y, en general, a un notorio descuido por parte de la historiografía reciente de las cuestiones referentes a las clases populares, en beneficio de los “élites” y grupos privilegiados, mucho más generosos a la hora de producir documentación. Una excepción notable en este yermo historiográfico lo constituyen los trabajos de Javier Ruiz Astiz –un libro y ocho artículos de enfoque variado, aunque a veces se solapen contenidos– que cuentan con un material muy atractivo y cubren un amplio arco cronológico.⁸ El valor de los trabajos de Ruiz Astiz radi-

⁵ Carlos Gómez-Centurión, “La sátira política durante el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 4, 1983, pp. 11-33; Mercedes Fernández Valladares, *Catálogo bibliográfico y estudio literario de la sátira política popular madrileña*, Tesis Doctoral, UCM, 1987; Shai Cohen, *El poder de la palabra: la sátira política contra el Conde-Duque de Olivares*, CSIC, Madrid, 2019.

⁶ Ver por ejemplo Karidjatou Diallo, “Don Rodrigo Calderón o el emblema de una caída estrepitosa: sátiras del conde de Villamediana contra un ministro de Felipe III”, *Lectura y Signo*, 7, 2012, pp. 259-278.

⁷ Fernando Bouza, *Corre manuscrito: Una historia cultural del Siglo de Oro*, Marcial Pons, Madrid, 2001, especialmente cap. III, “Escribir en Monopodio”, pp. 109-136.

⁸ Javier Ruiz Astiz, *La fuerza de la palabra escrita: amenazas e injurias en la Navarra del Antiguo Régimen*, EUNSA, Pamplona, 2012; Javier Ruiz Astiz, “Libelos y pasquines en la Navarra moderna: análisis y estudio del protagonismo de la mujeres”, en Ángeles Cruzado Rodríguez y Amalia Ortiz de Zárate Fernández (eds.), *Feminismo e interculturalidad: V Congreso Internacional AUDEM*, ArCibel editores, Sevilla, 2008, pp. 381-400; Javier Ruiz Astiz, “Amenaza, burla y mofa contra el estamento nobiliario: Libelos y pasquines en Navarra durante la Edad Moderna”, en Manuel Rivero Rodríguez, *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan*, Polifemo, Madrid, 2009, vol. 1, pp. 299-326; Javier Ruiz Astiz, “Herramientas de transmisión comunitaria: libelos y pasquines en la Navarra Moderna”, *Historia y comunicación social*, 14, 2009, pp. 87-110; Javier Ruiz Astiz, “Libelos y pasquines en la vida comunitaria: conflictividad social en Navarra (1512-1808)”, en Antonio Castillo Gómez y James S. Amelang (coords.), *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Ediciones Trea, Gijón, 2010, pp. 399-422; Javier Ruiz Astiz, “Prácticas y mecanismos de exclusión social: libelos y pasquines en Navarra (1550-1650)”, *Cuadernos de historia moderna*, 35, 2010, pp. 119-140; Javier Ruiz Astiz, “‘Con unas letras crecidas y torcidas’: análisis diplomático y paleográfico de los libelos y pasquines publicados en Navarra (1512-1841)”, en *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de Investigadores Novatos en Ciencias Documentales*, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad Complutense de Madrid- Ayuntamiento de Escalona, Madrid-Escalona, Toledo, 2013, pp. 233-238; Javier Ruiz Astiz, “‘Pasquín escandalosísimo realmente’: difamación y opinión pública en Navarra (1801-1833)”, *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 13, 2016, pp. 233-268; Javier Ruiz Astiz, “‘Trastornar el orden y tranquilidad’: pasquines difamatorios en Navarra a principios del siglo xix”, *Vasconia: Cuadernos de historia - geografía*, 40, 2016, pp. 27-58.

ca sobre todo en hacer aflorar un asunto y unas fuentes –también judiciales, como las nuestras– sobre el que prácticamente no había nada escrito, y en trazar una tipología, aunque matizable, de estos pasquines. Además, subraya convincentemente la seriedad con que las autoridades solían tomarse este tipo de ataques anónimos, pese a lo cual las penas que recaían sobre los escasos responsables que se lograba identificar eran relativamente suaves. Volveremos sobre todo ello al examinar nuestros pasquines y anónimos.

UN BREVE CATÁLOGO DE PASQUINES DEL SIGLO XVIII

Hablamos de pasquines, pero en algunos casos (cinco de los veintiocho totales) se trata más propiamente de anónimos. Aunque no siempre distintos en su contenido y formas, hay una diferencia clave en el modo de difusión: mientras que el pasquín se fija o se abandona en un lugar público buscando alcanzar publicidad, el anónimo se entrega de forma más discreta en manos de su destinatario, ya sea deslizándolo debajo de la puerta o enviándolo por correo o un propio. Además, en Navalcarnero en 1778 aparece una pintada o graffiti en la fachada de una casa (ver figura 2) que sin embargo la documentación identifica como “pasquín”, y se realizan las mismas averiguaciones que en el caso de pasquines.

Como decimos, hemos reunido un grupo de 28 pasquines y anónimos que aparecieron en muy diversas localidades de la Corona de Castilla entre 1735 y 1787, casi todos ellos relacionados directamente con la existencia de tumultos –motines, asonadas, alborotos o comociones populares, términos que la documentación emplea de modo indistinto– en los respectivos lugares. De hecho, lo reducido de la muestra se explica porque nos hemos ceñido a los hallazgos en la serie Libros de Gobierno de la sección Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional de Madrid, en el curso de una investigación sobre tumultos en el siglo XVIII. Es cierto que la muestra podría haberse ampliado de haber trabajado en otros archivos, en concreto el de la Real Chancillería de Valladolid, y en general fuentes judiciales locales como las trabajadas por Ruiz Astiz, pero eso hubiera exigido desplazamientos que en estos tiempos de la COVID-19 estaban preñados de dificultades. Por otro lado, las fuentes del Consejo de Castilla tienen la ventaja de abarcar un área geográfica más amplia –el conjunto de la Corona de Castilla– y recoger los que a ojos de las autoridades debían ser los asuntos más graves. Con todo, si bien lo reducido de la muestra puede poner en tela de juicio la solidez de las conclusiones, entendemos que sí permite un primer análisis exploratorio.

Estos 28 documentos corresponden a 23 episodios de conflicto (en varios de ellos apareció más de un pasquín), y presentan características formales notables:

- a) Se trata de papeles manuscritos (textos no impresos), aunque ocasionalmente acompañados de algún boceto esquemático como la “cola” que aparece en el pasquín contra el corregidor Ugarte, al que se acusa de judío (ver figura 1).
- b) Son normalmente (pero hay muchas excepciones) escritos relativamente breves, en una carilla bien de un folio o de una octavilla.
- c) Se presentan de forma anónima, o bien firmados por un actor colectivo (“los 100 onbres”, “cuatro vecinos”, etc.) pero no identificado. De hecho, la mayoría de ellos presentan visibles esfuerzos de deformar la caligrafía para dificultar la identificación de sus autores, a veces mediante el uso de mayúsculas (ver figura 3); otras, simplemente, usando “letra malformada fingida y simulada”.⁹

⁹ Así, se nos dice en Herencia en 1735. Archivo Histórico Nacional, sección Consejos Suprimidos, legajo 72, expediente 6 (en adelante AHN/Cons. 72, exp. 6).

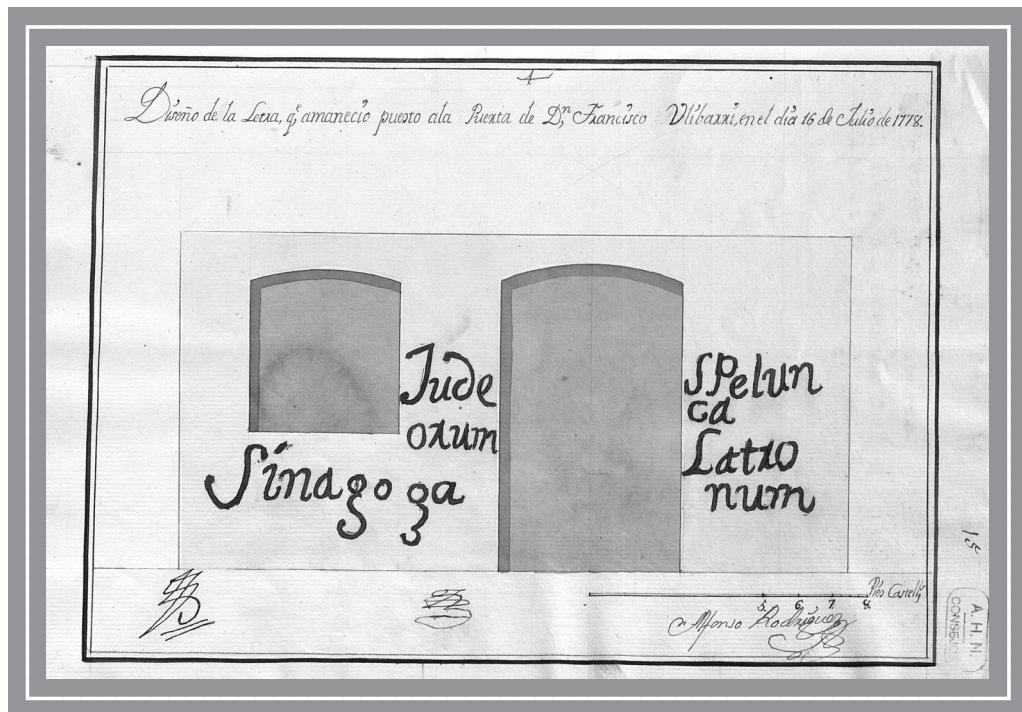


Figura 2. *Pintada. Navalcarnero, 1778.* Ministerio de Cultura y Deportes. Archivo Histórico Nacional. Consejos, 955, exp. 26.

d) Están escritos en castellano, con visibles faltas de ortografía (incluso para la época), aunque no está claro que esto acredite su origen “popular”. En todo caso, quienes realizan los pasquines y anónimos poseen al menos competencias elementales de escritura (a diferencia de sus destinatarios, que pueden perfectamente ser analfabetos). Solo hay una excepción: la pintada de Navalcarnero, en perfecto latín eclesiástico: *Judeorum sinagoga spelunca latronum* [Sinagoga de judíos, cueva de ladrones].¹⁰

e) Aparecen pegados o clavados en lugares públicos, a menudo usando como pegamento una oblea o migas de pan de la que quedan restos en el dorso del pasquín.

f) Allí donde aparecen son leídos también en voz alta por los vecinos que saben hacerlo, como nos cuenta un criado que ocurrió en Miranda en 1747 (Llegó “Marcos de Espejo, vecino de esta villa, y empezándole a leer, se levantó el testigo de donde estaba sentado, y le leyó con el dicho Marcos, o persona que allí llegó, que no puede decir de cierto quien fue”).¹¹

La aparición de los pasquines ocurre necesariamente en un lugar público, pues se busca llegar a la mayor cantidad de gente posible, a sabiendas de que en cuanto los localicen

¹⁰ El asunto del idioma es más relevante en ámbitos, como Cataluña o Navarra, que cuentan con una lengua propia. Lo cierto es que en este último caso la mayoría de los pasquines están redactados en castellano, aunque hay algún caso raro en euskera, ya bien entrado el xix. Ver Ruiz Astiz, “Pasquín escandalosísimo”, pp. 253-254.

¹¹ AHN/Cons.192, exp. 3, folios 64-65. En la misma línea, ver Ruiz Astiz, “Libelos y pasquines en la vida comunitaria”, pp. 414-416.

las autoridades van a mandar arrancarlos (y normalmente guardarlos para llevar a cabo pesquisas). Cuando es el propio afectado/ofendido quien lo descubre, no es infrecuente que lo destruya, rompiéndolo en pedazos o quemándolo, tanto como medio de impedir su difusión como, presumiblemente, de exorcizar su contenido.

Los lugares en donde aparecen los pasquines suelen ser, por este orden, la plaza del lugar, la puerta de la iglesia y por último la residencia del destinatario del escrito. En Jaén, por ejemplo, aparecen cuatro pasquines en la mañana del 19 de abril de 1766, pidiendo rebajas de comestibles y amenazando con un motín similar al de Madrid; los escritos aparecen uno en la carnicería –es decir en la plaza del mercado en San Francisco–, otro en una de las puertas de la catedral, otro en la plaza de la Magdalena, y el cuarto no sabemos dónde.¹² En Sevilla, también en abril de 1766, no nos consta donde aparecieron –fueron varios– pero sí se ordena a los alcaldes que ronden “y observen los puestos en los que suelen ponerse los pasquines”.¹³ En La Roda, ese mismo año pero en la víspera de Navidad, aparecen dos pasquines muy amenazantes (ver figura 3) uno en las puertas de la parroquia y otro en la lonja de las salas capitulares, es decir, en la plaza del ayuntamiento; dos noches después, dos nuevos escritos aparecen de nuevo junto a las puertas de la parroquia pero también frente a las casas de don José de Arce y Valdés, alcalde ordinario por el estado noble y destinatario principal de las amenazas.¹⁴ En Toledo en 1772 apareció un pasquín que rezaba: “En término de once días, se levantará Toledo, para ahorcar a el arzobispo, y a Santa María el primero, si me pillan me ahorcarán pero no me cogerán”; estaba fijado en las puertas de la Carnicería.¹⁵ En Valladolid en 1773, un muy peculiar –y nada popular– pasquín contra el gobierno, y en particular contra Campomanes, largo y premioso, con citas latinas incluidas, es fijado en tres localizaciones distintas; en el ayuntamiento, en la catedral y en la universidad. Una cuarta copia aparece algo más tarde en la parroquia de San Pedro.¹⁶

Los pasquines se fijan de noche, y se localizan a horas muy tempranas de la mañana. En Jaén en 1766 se nos dice que se detectó el primero, en la carnicería, a eso de las seis y media de la mañana.¹⁷ En otros muchos casos, no se especifica la hora pero siempre es temprano, como el pasquín-pintada de Navalcarnero que “*amaneció* puesto en el día 16 de julio” en la puerta principal de la casa de Francisco Antonio Ulibarri.¹⁸

En cambio cuando se trata de anónimos, el procedimiento habitual es deslizarlos bajo la puerta de las casas del destinatario, con la amenaza implícita de darle mayor difusión si se desoyen sus advertencias. En Córdoba en 1781, por ejemplo, alguien arroja dos anónimos por la ventana de la posada del corregidor. Paradójica pero comprensiblemente, el sobre lleva el encabezamiento: “= Al Sr Corregidor de Córdoba= ‘y en otro lado’= Es consulta de conciencia, se entregará en mano propia a d[ic]ho señor=”.¹⁹ En Sevilla en 1766 el destinatario del anónimo es también el Asistente aunque en este caso la redacción delata un estilo “culto” en una queja sobre el manejo de los abastos, que incluye amenazas expresas de motín (“por aquí anda el run run de la gente que si aquí no vienen las cosas moderadas como en Madrid que sucederá como en la Corte, el levantarse contra el mal gobierno, diciendo: viva el Rey n[uest]ro s[eñ]or que D[io]s nos g[uar]de m[ucho]s a[ño]s y muera el mal gobierno”).²⁰ En Villargordo, en 1777, la carta anónima va dirigida al cura del lugar,

¹² AHN/Cons. 256, exp. 10.

¹³ AHN/Cons. 439, exp. 14, folio 5.

¹⁴ AHN/Cons. 443, exp. 9.

¹⁵ AHN/Cons. 570, exp. 4.

¹⁶ AHN/Cons. 842, exp. 15.

¹⁷ AHN/Cons. 256, exp. 10.

¹⁸ AHN/Cons. 955, exp. 26, pieza 1, folios 2-8.

¹⁹ AHN/Cons. 794, exp. 5, folios 2-3.

²⁰ AHN/Cons. 439, exp. 14.

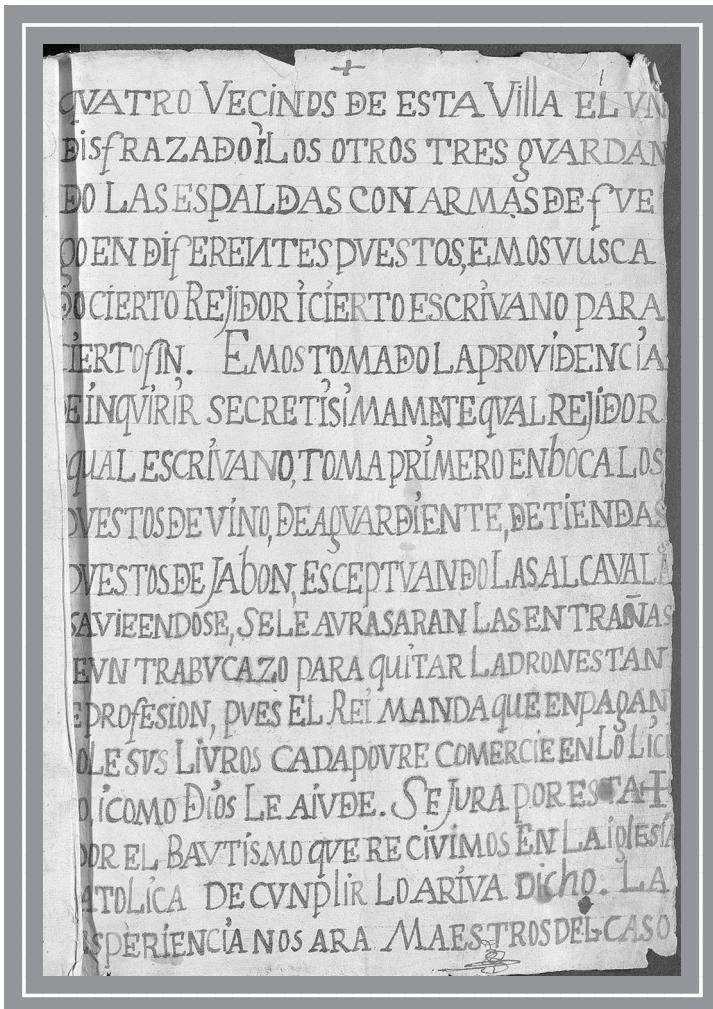


Figura 3. *Pasquín. La Roda, 1766.* Ministerio de Cultura y Deportes. Archivo Histórico Nacional. Consejos, 501, exp. 1.

aunque sin muchas ceremonias: “D. Juan” a secas, por todo encabezamiento.²¹ En otros casos, como en el Puerto de Santa María en 1788, la circulación de anónimos y pasquines se combina –pasquines fijados con pan mascado en las casas capitulares, cartas abandonadas para ser entregadas al gobernador–, desencadenando la denuncia del gobernador Claudio Matés de “haverse frecuentado en esta ciudad la fijación y remisión de papeles anónimos infamatorios, a mi persona, al juzgado, a barios de sus dependientes, y a otros sujetos de esta ciudad”. En este caso los sospechosos son un boticario, D. Juan Silva, y un comerciante de la ciudad, D. Juan Herrero, que guardaba en su casa un “libro que intitula *Centinela del Puerto* con barias notas denigrativas y que difaman a los dependientes del

²¹ AHN/Cons. 653, exp. 11.

juzgado, y a otras personas condecoradas y de estimación”, libro que mostraba con frecuencia a quienes le visitaban –lo guardaba junto a una caja con dos pistolas– pero que las autoridades no lograron, para nuestra desgracia, incautar.²² No obstante, contamos con algunos de los pasquines en verso, que enlazan más con la tradición de los “libelos famosos” que con la del anónimo amenazante.

¿QUÉ HABÍA EN LOS PASQUINES?

En cuanto al contenido de los pasquines, algunos recuentos básicos nos ofrecen unas primeras pistas. La primera alude a la cronología, que muestran una fuerte concentración en torno a 1766, en el ciclo de los tumultos de primavera desencadenados por el motín contra Esquilache en Madrid (Cuadro 1). Solo el año 1766 concentra 8 de los 13 pasquines del decenio 1765-1774, y la elevada cifra del siguiente decenio indica que los ecos de estos motines debían seguir resonando.

CUADRO 1. CRONOLOGÍA DE LOS EPISODIOS DE PASQUINES/ANÓNIMOS

<i>Años</i>	<i>Número de pasquines</i>	<i>Años</i>	<i>Número de pasquines</i>
1735-1744	1	1765-1774	13
1745-1754	1	1775-1784	6
1755-1764	1	1785-1794	1

Fuentes: AHN/Cons. Legajos y expedientes citados en notas.

Esto guarda coherencia con lo que sabemos de los motivos que subyacen a los pasquines (Cuadro 2), siendo los más habituales las quejas sobre el precio de las subsistencias, y ligados a ello, aquellas sobre la corrupción municipal, a menudo referentes al manejo de propios y pósitos. Solo en segundo lugar aparecen las acusaciones de inmoralidad privada (sobre todo de naturaleza sexual). En esta misma lógica, el destinatario prioritario de los pasquines son las autoridades locales (alcaldes ordinarios, corregidores, alcaldes mayores o regidores), cuya tarea se centraba precisamente en el aprovisionamiento de subsistencias y, a su servicio, el gobierno de la hacienda local.

CUADRO 2. DESTINATARIOS Y MOTIVO DE LOS EPISODIOS DE PASQUÍN/ANÓNIMO

<i>Destinatario</i>	<i>Precios subsistencias</i>	<i>Corrupción Municipal</i>	<i>Inmoralidad</i>	<i>Crítica al gobierno</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
Autoridades locales	6	3	1		1	11
Autoridad nacional		1				1
Particulares			3		2	5
Eclesiásticos			2		1	3
Público				1		1
No consta					2	2
Total	6	4	6	1	6	23

Fuente: AHN/Cons. Legajos y expedientes citados en notas.

²² AHN/Cons. 1083, exp. 19.

En cuanto a los contenidos del pasquín, lo que resalta son las amenazas de tumulto y a menudo junto con ellas amenazas de muerte o incendios. Frente a ellas, las injurias personales ocupan un claro segundo lugar, a diferencia de lo que ocurre en Navarra, donde constituyen la mitad de los mensajes de los pasquines.²³

CUADRO 3. CONTENIDO DEL PASQUÍN/ANÓNIMO

Amenazas generales	2
Amenazas de tumulto	11
Amenazas de muerte	11
Amenazas de incendio	2
Injurias	6
No consta	2
Total	36*

* El número supera al de pasquines, porque varios de ellos contienen mezclas de amenazas/injurias.

Entendemos que estos resultados son ya de por sí reveladores, pues nos alejan del mundo de los “libelos de vecinos” tratados por Bouza para introducirnos de lleno en el del conflicto social en los pueblos de Castilla. Es cierto que puede haber un sesgo de selección, ya que muchos de los pasquines los hemos encontrado precisamente en documentación del Consejo de Castilla sobre tumultos. Pero también es cierto que hemos hecho acopio de toda aquella documentación que hablaba de pasquines o libelos en los libros índice de la sección de la Sala de Gobierno del Consejo desde 1700 hasta 1789.

¿Cómo de representativos son estos 28 pasquines que manejamos? Es imposible determinarlo, porque solo son una mínima parte de los que debieron producirse en Castilla en la Edad Moderna. Aunque al Consejo de Castilla le preocupaban mucho este tipo de manifestaciones, es dudoso que consiguiera abocar así todos los casos de esta naturaleza. Aun suponiendo que todos se persiguieran judicialmente –y es mucho suponer– la mayoría se limitarían a las jurisdicciones locales –cuyos fondos dispersos a menudo se han perdido– y en algunos casos a las superiores de segunda instancia –audiencias y chancillerías. Solo una explotación sistemática de estos fondos, como la que ha hecho Ruiz Astiz para Navarra –donde ha encontrado 58 procesos que pasaron ante el Consejo Real de Navarra entre el siglo XVI y 1837–, permitiría hacerse una idea aproximada de las dimensiones del delito de anonimato en la Castilla moderna.²⁴

Como primera hipótesis, se puede avanzar que a lo largo de la Edad Moderna se produce un tránsito desde la injuria, que domina en los siglos XVI y XVII, a la amenaza que parece aflorar con fuerza en el XVIII, y más aún a comienzos del XIX. Esto coincide con un fenómeno semejante estudiado para Inglaterra por R. Shoemaker, donde los insultos retroceden en el XVIII justo cuando Thompson documentó el crecimiento de los pasquines y cartas amenazadoras.²⁵ Con todo, se trata de una hipótesis hoy por hoy con muy escaso apoyo documental para Castilla.

²³ Ruiz Astiz, “Herramientas de transmisión comunitaria”, p. 89.

²⁴ Ruiz Astiz, “Herramientas de transmisión comunitaria”.

²⁵ Robert B. Shoemaker, “The Decline of Public Insult in London 1660-1800”, *Past & Present*, 169, 2000, pp. 97-131.

Otro cambio visible es la forma literaria. La prosa es la forma habitual de los pasquines: 20 de 28, con 4 en verso y otros 4 de los que no tenemos el texto.²⁶ Pero no parece coincidencia que los primeros episodios que tenemos registrados (Herencia, 1735; Peñaranda de Bracamonte, 1759) sean de coplas en verso, mientras que en el ciclo de 1766 todos los pasquines registrados son en prosa, con la excepción de unas coplillas amenazantes contra Antonio Bravo, uno de los principales fabricantes textiles de Palencia. Las coplas de Herencia, dirigidas al alcalde ordinario son toscas pero guardan las formas de la tradición popular del romance, que utilizan para formular amenazas de muerte:

Señor Alcalde pues tiene
De la mano al escribano
Aga finiquito mando
De su inventario y sus bienes
[...]
Tu serás como la zor[r]a
Que está criada en bosquejos
Que se regala y lo pagan
Entre los pobres conejos

Las zor[r]as comen si urtan
Porque ellas viven del urto
Pero a lo que yo voi viendo
Tu zor[r]a y lobo serás

El rei manda si ai ladrones
Que los lleven a orcar
No está el lugar sin ladrones
Estando tú en el lugar
[...]
Dicen que tienes doblones
Yo también lo creo así
para hacerte un buen entierro
Tan solo te han de servir

Tu y el de la peluca
Nos encarecéis el pan
Antes que llegue el agosto
Debéis de estar en orán.
[...]

Y aunque los versos son explícitos, los insultos inequívocos (ladrón, zorra y lobo) y las amenazas de muerte reiteradas, distan mucho de la brutalidad de otro pasquín aparecido en el lugar ese mismo día, enteramente escrito en mayúsculas:

²⁶ Aunque por desgracia Ruiz Astiz no contabiliza ni fecha los pasquines en verso o prosa, los ejemplos que proporciona (Corella, 1561, Olite 1570, Peralta 1614, Estella 1658) parecen indicar que las formas rimadas eran más habituales en el XVI y XVII, ligadas seguramente a una sociedad menos alfabetizada y por tanto en la que el verso, como mecanismo que facilita el recuerdo, fuera un recurso más habitual. Con todo, es prudente no lanzarse a conclusiones precipitadas, porque coplas y versos siguen presentes, también en Navarra, a comienzos del XIX. Ver Ruiz Astiz, “Lobelos y pasquines en la vida comunitaria”.

D.JUAN INAÇIO EN TU BOCA MECA80 POR QUISO EL TRIGO QUE SE VENDIO A CINQUANTA i 2 i POBRS PAECMOS PORQUE TU LOA AI AS VENDIO fURA en BILLAITA TE MOS DE QUITAR EL PeLLEJO ANDA ONGIDO MURASE PERO AL-CALdE INACIO MURAS PERO A DE MORIR EL AÑO TRETA Y CUATRO.²⁷

Los agravios que denuncian estos pasquines aluden al precio de las subsistencias, en concreto el trigo, –atribuido a la mala praxis del alcalde, que lo vende fuera de la villa–, los abusos imponiendo multas y en general un comportamiento corrupto (“ladrón”). Frente a esto, los “pobres” que lo padecen denuncian tales conductas y amenazan la vida del alcalde, Juan Ignacio Remón. Todo ello en el contexto de amenazas creíbles de tumulto, transmitidas al propio alcalde por un vecino abogado en 7 de mayo de 1735, sin querer revelar sus fuentes.

¿QUIÉN ESCRIBÍA LOS PASQUINES? UN PERFIL SOCIAL

Hemos mencionado antes el destinatario de los pasquines y anónimos, pero ¿qué sabemos de sus autores? En realidad, muy poco, porque rara vez las averiguaciones llevan más allá de meras sospechas, sin que los procesos incoados arrojen condenas firmes. De hecho, en la mayoría de los expedientes estudiados ni siquiera llega a haber reos indicados, pese a los desvelos de las autoridades. El Alcalde de La Roda, José de Arce, reconoce en un escrito al conde de Aranda que “como delitos tan reservados, y a el impulso de sola-pada malicia cometidos, son vien difíciles de averiguar”²⁸

En un caso, el autor es un joven imberbe, estudiante del colegio madrileño de María de Aragón, que por jugar a recortar letras de impresos para confeccionar un pasquín (ver figura 4) acaba metido en un tremendo lío en el que interviene como fiscal Campomanes, y condenado a cuatro años de destierro de la corte en 1768.²⁹ Otro autor de un libelo injurioso que conocemos es el fraile de Marchena que fijó dos pasquines en julio de 1773 en los lugares más públicos de la villa –uno sobre la pila de agua bendita de la parroquia mayor del lugar–. Ambos decían lo mismo: “Toda persona esclesiástica o militar concurrirá al baptizo del hijo de Joseph Carrasquilla putativo, y natural del padre prior de Santo Domingo=”, lo que suscitó gran escándalo. Pues bien, el padre Martos no fue descubierto por las autoridades, sino porque “stimulado, al pareser, de su consciencia [...] de hecho propio se arrojó a los pies del mismo su prelado y prior infamado, delatándose y confesando ser autor de dichos pasquines”.³⁰ Tampoco son conocidos –ni condenados– los autores de los pasquines del Puerto de Santa María, ya que las pequisas se reparten entre dos sospechosos habituales: el boticario Juan Silva –que pasó por prisión provisional– y el comerciante Juan de Herrero, pero pese a los muchos indicios, y el hecho de que ambos tenían antecedentes por delitos semejantes, no se consigue determinar la autoría.³¹ Del resto de los 23 autores de pasquines y anónimos no tenemos más que leves pistas que no conducen a ninguna condena.

²⁷ AHN/Cons 72, exp. 6.

²⁸ Aunque añade: “el zelo de mi resignada obediencia, no dejará de la mano, a costa de mis diarias y nocturnas fatigas, los medios conducentes a el mejor descubrimiento”. Sin frutos, hay que decir. AHN/Cons. 501, exp. 1, folio 33.

²⁹ AHN/Cons. 463, exp. 12, folio 19v. Auto de la Sala de Gobierno (14/11/1768).

³⁰ AHN/Cons. 675, exp. 14. La itálica es subrayado en el original.

³¹ AHN/Cons. 1083, exp. 19.

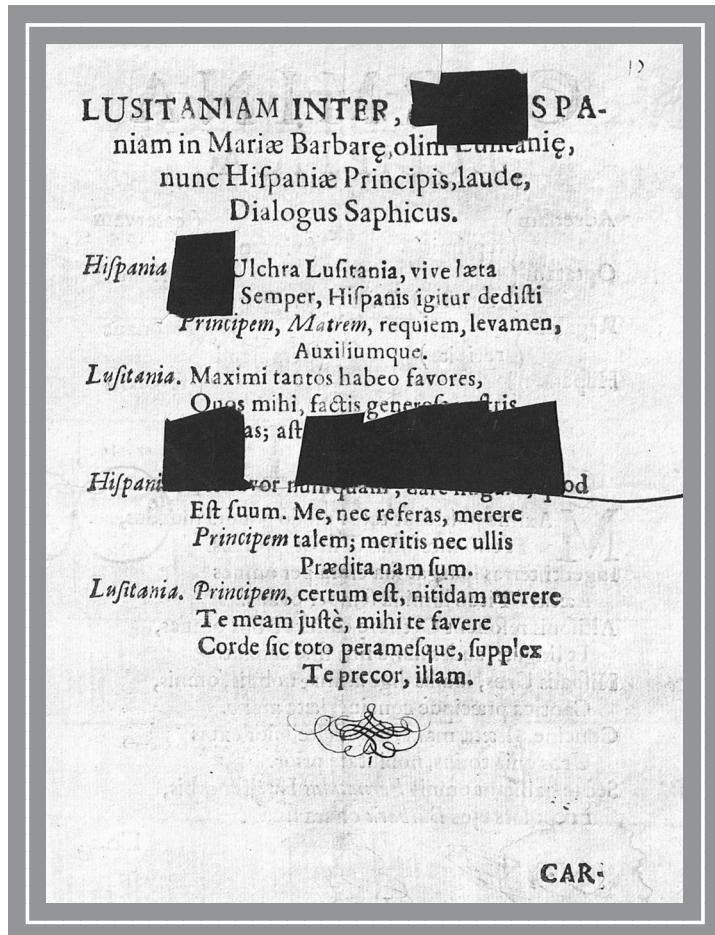


Figura 4. Impresos recortados por Felipe Hurtado, alumno del Colegio de Dª María de Aragón, para confeccionar un Pasquín. Madrid, 1768. Ministerio de Cultura y Deportes. Archivo Histórico Nacional. Consejos, 192, exp. 463, exp. 12.

No obstante, es obligado hacer alguna conjectura. Empecemos por la más peliaguda: ¿eran los autores de estos pasquines gente plebeya, como sugieren a menudo la torpeza de la ortografía y la caligrafía, o por el contrario eran miembros de grupos más “cultos” de la sociedad? Es verdad que el primer indicio podría ser fingido, y así se nos dice frecuentemente; pero también lo es que a menudo nos topamos con formas manifiestamente más cultas –ese *Spelunca latronum* de Navalcarnero– que sin embargo podrían haber sido perfectamente apropiadas por miembros del pueblo bajo a través del contacto con elementos más formados de la sociedad. Esas formas más cultas (como los versos de los pasquines del Puerto de Santa María en 1787) contrastan en todo caso con los exabruptos y obscenidades que tachonan muchos de los pasquines, y que parecen remitir a una cultura popular del insulto. Como en los nueve pasquines de El Romeral (Toledo) de mayo de 1766, uno de los cuales, dice por ejemplo:

Nos cagamos en todas las descendencias de ambios, y cuidado con nos[o]tros, que aunque bastedes lo han tomado como haciendo burla hasta que lo bean no lo han de creer; para el año que viene mandarán otros. Romeral y mayo catorce de mil setecientos sesenta y seis. Besen vuesas mercedes nuestras nalgas.

Yendo por partes, es obvio en todo caso que los autores de los pasquines tenían cuando menos competencias básicas de escritura. Algo que debería facilitar las indagaciones de las autoridades, si no fuera porque estas competencias no debían ser tan raras, ni siquiera en ambientes populares. En muchos de los pueblos que hemos estudiado había maestros –de hecho, a menudo son convocados como peritos para analizar las caligrafías–, y cabe imaginar que incluso el hijo de un jornalero analfabeto podía haber aprendido a escribir aunque fuera toscamente. O pedirle a alguien de confianza que escribiera el pasquín por él. De hecho, los trabajos de Sara Nalle nos demuestran que las tasas de alfabetización podían rondar el 50% en los varones.³² Curiosamente, a juzgar por los pocos reos y los testigos interrogados, esto de los pasquines era cosa de hombres, a diferencia de lo que ocurre en los tumultos mismos, donde la participación de las mujeres, es notoria y en ocasiones protagónica.

Otro indicio interesante de quienes fueran los autores lo hallamos en los reos/testigos interrogados por los jueces en el curso de los procesos de averiguación. En Jaén, en 1766, es apresado un oficial de escribano de 29 años, y dos panaderos, el primero por sospechas muy tenues de haber redactado el pasquín –la similitud de la letra y ser persona considerada “de genio inquieto”–, y los segundos por participar en una presunta conspiración para desabastecer de pan a la ciudad. En los interrogatorios, se pregunta a alguaciles, veinticuatro (nombre que en muchas ciudades de Andalucía recibían los regidores), pero también a dos escribanos, dos oficiales de pluma, un maestro barbero, otro zapatero, un cadete del regimiento de infantería del príncipe, un criado... Todos ellos forman parte de los círculos de sociabilidad del reo Pedro Estrada, y se vinculan con grupos intermedios de las clases populares. Probablemente ese fuera el origen de estos pasquines de Jaén, y quizás de otros muchos.³³

Otro reo de origen popular es Francisco Vélez, que había sido criado (de campo, seguramente) de D. Luis Manzanos, en Miranda de Ebro en 1747. El conflicto aquí, en el que el pasquín es un episodio más, nace de la pretensión del licenciado Andrés de Ugarte de tomar posesión de la plaza de corregidor de Miranda para la que le ha nombrado el rey. Sin embargo, se topa con la oposición frontal de los regidores, apoyados al parecer por buena parte del pueblo, que se niegan a darle posesión hasta que firme un escrito de renuncia. En ese contexto aparece el pasquín (ver Figura 1) en que se tilda a Ugarte de judío (hasta cuatro veces en una octavilla) y se le acusa de estar desterrado de su Durango natal, donde fue (dice el pasquín) azotado. Fueran cuáles fueran las razones de esta oposición, lo cierto es que, pese a las trazas del pasquín, no es exclusiva ni siquiera predominantemente de origen popular. El detenido, Francisco Vélez, dice que lo que pretende Ugarte poniéndole en prisión es que declare contra su antiguo amo y otros notables del lugar (varios usan el apelativo “don”) de quienes sospecha encabezan la oposición a su toma de posesión como corregidor.³⁴ Finalmente, Vélez fue condenado como autor del pasquín a tres años de destierro a cinco leguas de Miranda, pero los supuestos instigadores fueron absueltos con todos los pronunciamientos favorables.

En el caso del pasquín de Toledo de 1772, los detenidos pertenecen al ámbito eclesiástico: son Perico Morcarte, músico de voz de la catedral, un estudiante llamado Redondo y otro músico (salmista) del coro de la catedral, “mozo alto, que vive hacia Pozo Amar-

³² Sara T. Nalle, “Literacy and Culture in Early Modern Castile”, *Past & Present*, 125 (1989), pp. 65-96.

³³ AHN/Cons. 418, exp. 2, folios 50-66.

³⁴ AHN/Cons. 192, exp. 3, folio 28 y ss.

gos y acostumbra salir de noche". Lejos, por tanto, de los perfiles más plebeyos, pero es también cierto que este caso tanto por el contenido del pasquín –amenazas al obispo y al vicario general– y por la actuación de la jurisdicción eclesiástica resulta un poco atípico.

Ni siquiera en el caso de pasquines que parecen enlazar más con las preocupaciones “populares” está claro que la confección de los mismos viniera de sectores “plebeyos”. Son tanto los relacionados con los precios de las subsistencias (Herencia, 1735; Jaén, Sevilla, Lorca y Romeral en 1766, Córdoba en 1781) como con la denuncia de la corrupción de las autoridades locales (Miranda de Ebro, 1747; La Roda 1766 y 1767, y Casarrubios 1779, por ejemplo). ¿Qué sabemos de los autores de estos pasquines? De nuevo, poca cosa. El estilo de varios de los pasquines del ciclo de la primavera de 1766 no casa bien con la autoría “popular”. En Jaén, por ejemplo, uno de los cuatro pasquines aparecidos comienza con:

Viva España. Ya murió Squilace

Por orden comunicada del nuevo Congreso, con quien cierto número de vecinos de esta ciudad estamos yncorporados y juramentados a guardar los capítulos que previene en su Christiana Ynstitución, nos es común[ica]da. facultad, con fecha de nuebe del corriente, en una orden para que pidamos a D. Vicente Cavalleros y Llanes, nuestro juez por el Rey nuestro señor, a quien beneramos, nos haga partícipes de los fabores, gracias y privilegios que S[u]M[ajestad] (que Dios g[uar]de) ha concedido a nuestra capital y corte es a saber

El pan a 20 mrs
La obeja a 24 mrs
Carnero a 48 mrs
Azeite y jabón a 34 ms
Semillas 4 mrs en libra

Y en el particular de millones menos tiranía, haciéndose cargo de la estrechez cobranza de las extraordinarias contribuciones, suspensión, por ahora, dando para esto término de tres días para que consultado, con los diputados de esta ciudad se efectúe, y de lo contrario obedeceremos lo que se nos manda por el n[uest]ro congreso, sin faltar, a ninguno de los capítulos, que por su orden se previenen; llevando por delante la santa fé cathólica, defensa de n[uest]ro rey, y alivio de sus vasallos, a cuio fin se dirige el citado n[uest]ro congreso= Espiraron las órdenes de Squilace= Ay cinco rúbricas.³⁵

El estilo y el tono de este pasquín en absoluto parecen “populares”, pero sí lo son las reivindicaciones de moderación de precios, rebaja de impuestos y, tal vez, la proclama nacionalista. Tampoco lo son los del anónimo entregado al Asistente en Sevilla en abril de 1766; el tono es más propio de un memorial al rey de los muchos redactados por abogados o escribanos. Sin embargo, el contenido tiene una fuerte carga de clase, donde se contraponen los “pobres”, en nombre de los cuales se habla, con los “logreros de trigo y aceites”, los “labradores”, los “arrendadores”. Hay en este anónimo sevillano un explícito “ellos”, contrapuesto a un “nosotros” que son los pobres (“ellos se están riendo de nosotros porque no hay justicia que los sugete”).³⁶ En cuanto a los pasquines de Lorca, no podemos caracterizarlos, porque no nos han llegado, y por otro lado hay cierto debate sobre la naturaleza “popular” u “oligárquica” del motín en esa localidad.³⁷ Pero en El Romeral la ortografía (deducible de las copias, ya que no se conservan los originales), las procaciidades y el tono general de los pasquines sí parecen revelar un origen netamente “popular”, que entraña amenazas de muertes y palizas, insultos y obscenidades gruesas y como trasfondo la ame-

³⁵ AHN/Cons. 418, exp. 2.

³⁶ AHN/Cons. 439, exp. 14.

³⁷ Juan Hernández Franco, “Lorca, 1766 motín oligárquico e inmovilismo frente a las reformas carloterceanas”, *Cuadernos de investigación histórica*, 8, 1984, pp. 149-170.

naza del motín (“nos hemos de amontonar todos”) ligada a la exigencia de rebajar el precio de las subsistencias. Pues bien, pese a lo dicho sobre el estilo el principal reo en la causa es un pobre jornalero –Isidoro Herrero, que será condenado a seis años de servicio de armas en el ejército– pero el instigador era un clérigo, D. Felix Conde Romeralo, lo que permitiría explicar los ataques al párroco local mezclado con la reivindicación de rebajas en el abastecimiento.³⁸ Y según progresó la indagación, lo que encontramos es que el pueblo está dividido en facciones enfrentadas, una de las cuales al parecer utiliza los pasquines para implicar a la otra en un delito grave de promover los tumultos.³⁹

Otros indicios. En el expediente de Jaén, el intendente da noticia de que también en la cercana Mancha Real el corregidor informa “haber experimentado en aquel día iguales atrevidimientos, aun con más improprio [...] por razon de que a cara descubierta algunos sujetos bajos, le han puesto a el y a el ayuntamiento equivalentes preceptos”. Es decir, no solo hay pasquines escritos sino amenazas “a cara descubierta”, protagonizadas por “sujetos bajos”. Y por si no está bastante claro a qué se refiere, insinúa que deben “estar sostenidos de personas de mayor poder” (un prejuicio habitual de las autoridades, que no creen que los plebeyos puedan tener voz propia).⁴⁰

Igualmente interesante, aunque en absoluto concluyente, es la “voz” presente en los pasquines. Aunque no aparezcan firmados, sí tienen un autor que a menudo se hace explícito (los “cien onbres” que firman el de Peñaranda de Bracamonte en 1759, o los “cuatro vecinos de esta villa” de La Roda en 1766, “una diputación de cincuenta hombres” en Sevilla en 1766, “todo el Pueblo” en Villagordo del Cabriel en 1777),⁴¹ pero más a menudo aún aparece implícito, oculto bajo la primera persona de la redacción, a menudo expresada en plural. Un recuento de estos usos nos muestra que sólo dos de los escritos hace uso exclusivo del singular, frente a 8 que usan el plural, y 11 donde se mezclan distintos usos, mayoritariamente formas del plural con impersonales.⁴² Es decir, la autoría parece ser mayoritariamente colectiva, incluso cuando no aparece expresamente identificada. Y en varios casos se identifica esta voz colectiva con “los pobres” (Sevilla 1766) o “los vecinos”.

LOS NAZARENOS DE LA RODA

El caso de La Roda en 1766 resulta particularmente interesante. Los dos primeros pasquines aparecen en el pueblo el 23 de diciembre, y su tenor y factura eran muy parecidos. Escritos enteramente en mayúsculas de buen tamaño (ver figura 3), dicen así:

Quatro vecinos de este villa el uno disfrazado i los otros tres guardando las espaldas con Armas de fuego en diferentes puestos, emos vuscado cierto rejidor, y cierto escrivano para cierto fin, emos tomado la providencia de inquirir secretísicamente, qual rejidor o qual escrivano toma primero en

³⁸ La aparición de clérigos como autores de pasquines no era extraordinaria. En 1617 a los pasquines contra un librero se sumaron ataques desde el púlpito, y en Lodosa en 1804 es sospechoso el vicario Romualdo de Aragón. Ver Ruiz Astiz, “Libelos y pasquines en la vida comunitaria”, p. 418.

³⁹ Inicialmente, la condena era 6 años en los presidios de África, pero le fue commutada por el Consejo de Castilla. Sabemos de la pobreza de Herrero –“hombre rústico”– porque se le perdona también la multa de 100 ducados impuesta, ya que de eso modo se tendría que vender “el pobre ajuar de su casa”. Del cura, se nos dice “que es un poquito de bulla, y amigo de francachelas, y juntas de comilonas”, aunque se resalta que gusta de decir la misa temprano; lo cierto es que se va de rositas, con una mera amonestación del vicario eclesiástico, 20 ducados de multa y dos meses de ejercicios espirituales, además de quedar desterrado del pueblo hasta que el Consejo ordene lo contrario. AHN/Cons. 443, exp. 9.

⁴⁰ AHN/Cons. 418, exp. 2, folios 7-7v.

⁴¹ AHN/Cons. 425, exp. 7; AHN/Cons. 501, exp. 1; AHN/Cons. 653, exp. 8.

⁴² Más 8 casos en los que la redacción no presenta marcas de número, o no se aplica.

boca los puestos de vino, de aguardiente, de tiendas y puestos de jabón, esceptuando las alcavalas, y savigiendose, se le avrasarán las entrañas de un trabucazo, para quitar ladrones tan de profesión, pues el Rei manda que en pagándole sus livros, cada pobre comercie en lo lícito, i como Díos le aiude. Se jura por esta + i por el bautismo que recibimos en la Iglesia católica de cumplir lo ariva dicho. La esperiencia nos hará Maestros del caso.

Las amenazas resultan creíbles, puesto que van acompañadas de hechos: efectivamente, varias de esas noches de diciembre se nos dice que rondaron por el pueblo hombres enmascarados, disfrazados de nazareno; además, unas semanas antes –el primero de diciembre– había aparecido muerto “Joseph Cano, mozo soltero, en sus propias casas de un escopetazo”, un caso que no había podido aclararse. Un año antes, en 1765, se habían incendiado intencionadamente las casas de uno de los ricos del lugar. Sumado todo a la aparición de nazarenos por las noches, y la fijación de pasquines, el pueblo, de más de mil vecinos, está según su alcalde ordinario, “atemorizado”, temor que comparte el propio alcalde. Pese a las rondas ordenadas y el uso de confidentes, no logra sin embargo averiguar quién hay detrás.⁴³ Enterado el Consejo de Castilla, su fiscal considera los hechos de la mayor gravedad, que “merecen la diligencia posible para su averiguación, y aberiguados, exigen demostración correspondiente para castigar y escarmentar unos desórdenes, que turban el reposo y buen gobierno de los pueblos, y la tranquilidad de el Estado”. Nada menos. Y añade: “es menester que se proceda con vigor, para que no se abuse de la suavidad, ni se propaguen los desacatos”.⁴⁴

La osadía de los nazarenos crece. No contentos con los pasquines, remiten un anónimo al mismísimo conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla, en que se reconocen autores de los pasquines, y explican sus motivos: la villa tenía “los mejores propios que es de cible”, pero unos regidores los malgastaron, y luego pidieron al Consejo licencia para tener por cinco años “los ramos arrendables de aguardiente, vino, jabón y tiendas de aceite, para sus gastos”; les fue concedida, pero prosigue ya más de 14 años, con lo que los vecinos se hallan esclavos (sic) de los regidores y el escribano, pagando “y no al Rey, sino a escribanos para que a costa de tanto pobre mantengan hijas con tacones y randas” e insisten en que estos ramos deben desaparecer o habrá muertos, pues se han comprometido. Añaden que los regidores no le informarán de los pasquines, y por eso los copian de nuevo.⁴⁵ Y concluyen: “Ex[celentísi]mo. Sr. Hemos sabido como V[uestra] E[xcelencia] ha mandado que los alcaldes tomen tropa. No necesitamos tropa, pues somos hombres honrados, invieles VE un gran batallón de conciencia de que necesitan; que tropel bastante les sobra para contra los vecinos. Dios guarde a VE. Servidor de VE todo el común de La Roda”.

Ahora ya se arrojan la representación de “todo el común”.

Pese a la gravedad de los hechos, en febrero de 1767 el alcalde reconoce no haber avanzado en las averiguaciones, aunque interrogó a un cura del que se decía conocía quiénes eran los autores del delito, mandó recoger todas las túnicas de nazareno que usaba cierta cofradía y recibió el auxilio de un cabo y cuatro soldados de inválidos para las rondas nocturnas y avanzar las pesquisas. Finalmente, ante la falta de resultados, el Consejo opta en 26 de febrero por enviar un comisionado especial al pueblo, como solía cuando sospechaba que las autoridades locales no podían, o no querían, desvelar todo lo sucedido. Sin embargo, sus esfuerzos no parecen dar fruto, salvo para informar que en mayo, en la cercana villa de Fuensanta “se había fijado un libelo injurioso a su Justicia y en nombre de los quattro nazarenos de la Roda”.⁴⁶ La chispa parecía extenderse, ante la impotencia del

⁴³ AHN/Cons. 501, exp. 1.

⁴⁴ *Ibidem*, folio 12.

⁴⁵ *Ibidem*, folio 14.

⁴⁶ *Ibidem*, folio 95.

comisionado, que no obstante manda hacer algunas detenciones, entre otras la de un cardador, Pedro Leal, que estando en la plaza pública con otros sujetos tratando de los ramos arrendables de la villa, profirió estas palabras: “En igual fuera, a los que mueben eso, y a los que hagan postura, tirarles un trabucazo”.

Sin embargo, un año después de los primeros pasquines, suenan por las noches en las calles de La Roda silbatos que representa, la “llamada maliziosa de los libelarios y Nazarenos dándose aviso según lo tengan premeditado lo que devén ejecutar, lo que reagrava más y más la conturbación de esta República y el delito que cometan los ocultos promotores”.⁴⁷ En mayo de 1767 el consejo arroja la toalla, y ordena al Comisionado suspender las pesquisas. El informe del Comisionado al Consejo es toda una confesión de la impotencia de las autoridades para romper los tupidos pactos de silencio de las comunidades locales, aunque a la vez nos deja testimonio de los abusos de los poderosos del pueblo que pudieran estar detrás de la actuación nocturna de los nazarenos.⁴⁸

El caso de La Roda, como otros traídos ya a colación, refleja la complejidad de los conflictos, en ocasiones enquistados desde hacía años, que afloran con la aparición de los pasquines. Y si en estas coyunturas las autoridades se ven impotentes –pese a contar con tropa, alguaciles, confidentes, rondas y cercanía a los hechos– para averiguar los autores materiales, no cabe esperar mejores resultados de un historiador que trabaja con los documentos que nos han llegado, lejos del lugar y a cientos de años de los hechos.

Así las cosas, resulta difícil sostener la autoría “plebeya” de estos pasquines y anónimos, y dar crédito a su mera apariencia de reivindicación “popular”, ni siquiera en los contextos aparentemente más obvios de protestas por el precio de las subsistencias o críticas a la corrupción municipal. La impresión que prevalece es que la autoría de los pasquines podía corresponder a las capas superiores del pueblo llano –artesanos, oficiales de pluma, barberos– dotados de cierta independencia con respecto a los poderosos locales y con ciertas tradiciones de resistencia de las que nos han quedado muy pocas huellas. Pero también es visible la presencia de elementos socialmente más elevados –incluyendo elementos del clero– cuyo papel no siempre es claro si es de portavoces de las capas populares o, por el contrario, de manipuladores de las preocupaciones de estas en aras de sus propios intereses. He aquí una pregunta que deben plantearse futuras investigaciones.

LA AVERIGUACIÓN DEL DELITO. LAS PENAS

Como muestra el caso de La Roda, y casi cualquier otro, las averiguaciones son difíciles. Los propios autores lo sabían: “si me pillan me ahorcarán pero no me cogerán”.⁴⁹ En el expediente de los pasquines de Jaén en 1766, el fiscal del Consejo (probablemente Moñino, futuro conde de Floridablanca), apunta que siga “averiguándose la vida y conexiones del oficial de pluma preso [un sospechoso muy incierto] en el supuesto de que siendo la confección de pasquines de difícil prueba, la hacen mayor los indicios que en otro género de causas”.⁵⁰

Las averiguaciones se basan en dos elementos de prueba: las pruebas periciales de los expertos en caligrafía, razón por la cual es tan importante asegurar el cuerpo del delito, y los interrogatorios de testigos. Ambos demuestran ser medios bastante endebles en los que basar una investigación.

⁴⁷ *Ibidem*, folio 103.

⁴⁸ *Ibidem*, folio 147.

⁴⁹ AHN/Cons. 570, exp. 4.

⁵⁰ AHN/Cons. 418, exp. 2, folios 13v-14.

Los expertos en caligrafía distan mucho de nuestros actuales peritos. Se trata en la mayoría de los casos de escribanos, acostumbrados a ver manuscritos de muchas personas, y en otros de maestros de primeras letras, que tal vez recuerden (o más probablemente no) la letra de alguno de sus antiguos discípulos. La mayor dificultad a la que deben hacer frente es la disimulación de la escritura por parte de los autores de los pasquines, sabedores de lo mucho que se juegan, que da lugar a una “letra muy garrapatosa, y disfrazada”, “letra malformada, fingida y simulada”, o “letra incógnita”.⁵¹ Frente a ello, la respuesta de los peritos es siempre que no saben, ni pueden saber, si el escrito pertenece a uno u otro sospechoso. Ni siquiera cuando cuentan con muestras de la escritura de alguno de los reos, que solían recogerse. De hecho, el único caso en que la letra delata supuestamente al autor, D. Pedro de Estrada, alias Perete, en Jaén en 1766, no se confirman las sospechas del Alguacil Mayor y su escribano, que afirman haber reconocido su caligrafía. Habiendo examinado la letra de los pasquines tres escribanos y dos maestros de primeras letras, “resultó no ser de una misma forma y caracteres la de d[ic]hos carteles con la de los expresados escriptos [de Estrada], y que solo en algunas otras letras de las bocales se advertía alguna conformidad o similitud, y lo mismo en alguna de las letras mayúsculas”.⁵²

Así pues, queda el recurso al interrogatorio de los reos y testigos, pero este rara vez se muestra concluyente. Bien sea por la cautela de los autores, conscientes de lo que se jugaban, o por la existencia intuida de unos pactos de silencio que les encubren, tampoco los interrogatorios suelen arrojar frutos. Se queda pues a expensas de la confesión del autor –como el fraile de Marchena en 1777– o de las sospechas fundadas pero incomprensibles. Así, en el Puerto de Santa María, la existencia de dos sospechosos –ambos indiciados anteriormente por actividades similares– impiden determinar quién fuera al autor, pese a que uno de los sospechosos, el boticario Juan de Silva, fue arrojado a un calabozo, incomunicado, tras un minucioso registro de sus papeles, y allí se le mantuvo durante cuarenta y tres días, sin la menor consideración a su edad y condición, a riesgo de perder el oremus.⁵³

Resulta llamativo, en todo caso, el ahínco que muestran las autoridades en la persecución de estos delitos, a sabiendas de lo difícil que era llegar a conclusiones ciertas. Se sequestran papeles, se consultan peritos, se interroga a decenas de testigos y cuando se juzga necesario se pone al sospechoso en la cárcel, asegurado incluso con un cepo.

Lo que no está tan claro es la base legal con que se cuenta para esta persecución. Desde luego, está el Auto Acordado de 14 de abril de 1766, al rebufo de los motines contra Esquilache, pensado para la Corte aunque se manda circular a todos los corregimientos.⁵⁴ Años después, la prohibición de pasquines y papeles sediciosos se repite en la pragmática de 17 de abril de 1774, *Orden de proceder contra los que causen bullicios y conmociones populares*, cuyos puntos 4 y 5 recogen básicamente las mismas instrucciones del Auto Acordado.⁵⁵

Sin embargo, antes de estas normas no hemos encontrado ningún texto que tipifique el delito de la publicación de pasquines o el envío de anónimos, que no obstante sabemos se persigue con firmeza desde el siglo XVI al menos.⁵⁶ De hecho, el mismo Auto Acordado alude a la existencia de leyes del reino que prohíben estas prácticas. Sin duda se refiere a la legislación recopilada en 1805 en el libro XII, título XXV de la *Novísima recopilación*, pero hay que notar que esta normativa se refiere fundamentalmente a libelos injuriosos (o “famosos”) y solo circunstancialmente a los pasquines amenazantes o sediciosos que esta-

⁵¹ AHN/Cons. 878, exp.37, f. 1-3v; AHN/Cons. 72, exp. 6; AHN/Cons. 909, exp. 20.

⁵² AHN/Cons. 418, exp. 2.

⁵³ Así lo denuncia su mujer, en AHN/Cons. 1083, exp. 19, folio 7.

⁵⁴ Recopilado en *Novísima recopilación*, libro XII, título XXV, ley VIII, con leves modificaciones, 1805.

⁵⁵ *Novísima recopilación*, libro XII, título XI, ley V.

⁵⁶ Los casos documentados por Ruiz Astiz en la documentación judicial arrancan de al menos 1512. Ver

Ruiz Astiz, “Libelos y pasquines en la vida comunitaria”.

mos examinando. Con todo, es evidente que los jueces persiguen pasquines y anónimos mucho antes de la normativa de Carlos III, aunque surgen dudas de con qué base legal. En Miranda, en 1747, después de sentenciar, el juez advierte de que si hay más pasquines en el futuro, “aperzibo al plebeio con la [pena] de doscientos azotes y diez años de galeras, y al noble diez años de presidio”.⁵⁷ Aunque, como ya señaló Tomás y Valiente, el sistema procesal penal del absolutismo se basaba entre otras cosas en un amplio arbitrio judicial, ligado a la confusa definición de delitos y penas.⁵⁸

Las instrucciones del Consejo de Castilla al respecto son bien claras: se trata de delitos sumamente graves. Así, las remitidas al Regente de la Audiencia de Sevilla en abril de 1766 especifican:

Que cuiden de que los alcaldes ronden y los tenientes, y observen los puestos, en que suelen ponerse los pasquines, para apreender a los que los intenten fixar poniendo para ello apostadas personas, todo con mucha reserva, y de su cuenta *que no parezca haver cuidado ni recelo* [la cursiva es nuestra].
[...]

Que la fixación del bando en fuerza del auto acordado del Consejo de 14 de este mes, se entenderá la libertad de pasquines y sátiras, y que en esto se celare mucho, por ser de ordinario los medios de irritar los ánimos con impresiones falsas contra los que gobiernan y que de todo de el Regente cuenta al Consejo por mano del Sr. Presidente.

Y se añade que debe castigar con rigor a los que resultasen reos.⁵⁹ La preocupación de las autoridades por este tipo de actuaciones queda bien patente en las averiguaciones llevadas a cabo en Madrid en 1768 por la aparición en el Colegio de María de Aragón de un “pasquin de letras impresas alusivo a especies sediciosas, con motivo de las diferencias con la Corte Romana”. Un tema sin duda delicado, pero no parece que fuera a agitar a las masas madrileñas; y sin embargo el fiscal del Consejo, encargado directo de las pesquisas, hace hincapié en “la diligencia, extraordinaria para su edad [16 años] de formar en letras recortadas los citados pasquines, y buscar esta materia para su primer ensayo en lugar de otra indiferente”. Como dijimos, el proceso se saldó con el destierro del estudiante de la Corte, y una amonestación a uno de sus profesores. Insisto, llama la atención el despliegue de medios represivos en un caso que en otras circunstancias habría pasado por una mera chiquillada. Para Campomanes, sin embargo, la cosa es grave puesto que “Si en los Estudios de los Regulares de la Corte se hacen conversaciones públicas de las especies sediciosas, fácilmente se comprehende la velocidad, con que se pueden propagarse desde los estudios a las casas particulares de los estudiantes, y de estas a todo el público, por lo que se hace preciso ampliar la justificación respecto a todos los estudiantes concurrentes al de D^a. María de Aragón, a fin de indagar el origen de tal voces inductivas de desorden, e inquietud; devolviéndose para eso la causa al juez de comisión”.⁶⁰ No es difícil intuir que tanta alarma tendría que ver con la memoria, aun reciente, del motín contra Esquilache.

En cuanto a las penas, ya hemos mencionado que son muy pocos los casos en los que se determinan los culpables, por lo que apenas sabemos sobre los castigos. Los pocos casos que hemos visto, se saldan con seis años de servicio de armas, cuatro de destierro –una pena más grave de lo que aparenta a primera vista–, embargo de bienes y amonestaciones, sobre todo para los clérigos. En algunos casos los reos han tenido que sufrir prisión antes de que

⁵⁷ AHN/Cons. 192, exp. 3, folios 67 y ss.

⁵⁸ Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Tecnos, Madrid, 1969, especialmente pp. 198-200.

⁵⁹ AHN/Cons. 439, exp. 14, folio 5.

⁶⁰ AHN/Cons. 463, exp. 12.

la causa se sentencia, en ocasiones en circunstancias muy duras, pero no es siempre el caso. Este tipo de delitos no suelen aparecer en la bibliografía sobre el sistema penal, precisamente por ser infrecuentes.⁶¹

LAS FUNCIONES DEL PASQUÍN

Queda, para concluir, preguntarse por las funciones de anónimos y pasquines en la protesta social en la Edad Moderna. En sus trabajos, Ruiz Astiz ha subrayado que los pasquines forman parte sustancial de la protesta. Añade que funcionan como “termómetro” de los conflictos, pero esa es la función que puede atribuirles el historiador, o puede que las autoridades de la época (no lo aclara Ruiz), pero no sus promotores. ¿A qué objetivos servían? Cuando se aventura a indagar más sobre sus funciones, afirma que sirven como “válvula de escape”, pero de nuevo la metáfora mecánica no aclara demasiado.⁶² Si son termómetros, miden la temperatura social, pero si son válvulas de escape en realidad reducen esa temperatura al activarse, conjurando el riesgo de un conflicto mayor. Como digo estas metáforas no nos llevan demasiado lejos. Tampoco la idea que añade de que son “instrumentos al servicio de la crítica política”: ni todos tienen ese componente político (piénsese en los libelos famosos) ni la crítica va en la mayoría de los casos mucho más allá del ámbito local, donde se mezclan lo personal y lo político.

No se trata de un asunto fácil. Para empezar, hay que distinguir los libelos injuriosos (cuyas funciones tienen más que ver con la cohesión y el disciplinamiento social) de los pasquines amenazantes (de origen popular, o no tan popular). A mi entender, aunque comparte el soporte físico y algunos otros rasgos, son dos fenómenos suficientemente distintos. Lo que diré a continuación se refiere a los pasquines y amenazantes del tipo de los que analizó en su momento E.P. Thompson. Son estos los que preocupan a las autoridades, y los que llevaron a la aprobación del auto acordado de 1766.

En primer lugar, coincido con Ruiz Astiz en que los pasquines son un indicador de la existencia de un conflicto, que cumplen en este sentido la función de “termómetro”. Así los consideran las autoridades, pero para sus promotores son más un aviso lanzado tanto a las autoridades como al público local. Constituyen un aldabonazo, o mejor aún, una *amenaza* a menudo explícita de un conflicto inminente, o de la posible escalada de uno que ya ha estallado.⁶³

Lo que busca este aldabonazo o amenaza son al menos tres cosas.

En primer lugar, infundir el miedo tanto en los directamente amenazados como en las autoridades en general. Las amenazas de muerte, incendios, heridas o palizas probablemente eran tomadas muy en serio. En el caso de La Roda, se nos dice, expresamente, tenían al pueblo atemorizado. De igual modo, en Herencia el miedo que provocan los pasquines se suma al que despiertan los amagos de un tumulto que finalmente estalla. En este sentido, los pasquines eran creíbles como amenaza porque a menudo iban acompañados de hechos. Como toda amenaza, buscaban infundir temor sin tener que llegar a la acción, pero su credibilidad dependía de que, al menos ocasionalmente, se concretasen.

En segundo lugar, manifestar públicamente que al menos una parte del vecindario se ha sacudido el miedo secular a enfrentarse a las autoridades o a los poderosos. De nuevo, el

⁶¹ Así, no los menciona Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta*, pp. 243-279.

⁶² Ver por ejemplo Ruiz Astiz, “Libelos y pasquines en la vida comunitaria”, pp. 400-404, 413.

⁶³ Así, en Peñaranda de Bracamonte en 1759 el pasquín rimado pidiendo toros aparece dos días después de que la multitud hubiera asaltado la casa del capitán de la cofradía. AHN/Cons. 256, exp. 10.

caso de La Roda es sintomático –por la duración del desafío, su contagio a pueblos lejanos, la misma retórica de los pasquines– de este fenómeno. Pero el caso más llamativo es el del pasquín de Toledo de 1772: recuerden “si me pillan me ahorcarán pero no me cogerán”.⁶⁴ Así pues, el pasquín viene a decírnos que el miedo ha cambiado de dueños.

Por último, los pasquines hacen manifiesta, sacan a flote la politización de las capas populares a las que implícitamente van dirigidos. Esta idea de politización –entendida no como fenómeno descendente, sino como “ascenso a lo general” desde lo particular– ha sido destacada por Philippe Hamon.⁶⁵ Este fenómeno es observable en buena parte de los expedientes por tumultos, bajo diversas formas: la autoorganización de los vecinos al margen de los cauces habituales de los oficios, la selección de líderes en algunos casos, la determinación colectiva de objetivos, la negociación de tales objetivos con las autoridades, la actuación autónoma contra los “enemigos” designados, la expresión abierta del desprecio a los superiores sociales, hasta la resistencia a las averiguaciones –esos pactos de silencio bien perceptibles– de las autoridades una vez concluido el alboroto.

A mi entender, es precisamente este factor de “politización” lo que explica, más que ningún otro, el profundo rechazo y la severidad de las autoridades al enfrentarse a unos pasquines que por sus dimensiones y alcance difícilmente justifican la atención que les prestan las autoridades y la saña (relativa como hemos visto) con la que los persiguen.

En este contexto de “politización” –insisto, en realidad un reforzamiento temporal de los intereses políticos que ya están presentes en las capas populares, aunque sea en formas embrionarias– los pasquines contribuyen a dar voz a los que no la tenían, y en ocasiones hacer cundir el ejemplo, con nuevos pasquines en el lugar o su aparición en nuevas localidades.

En suma, la función del pasquín o anónimo amenazante es hacer presente al pueblo en un momento de conflicto. En este sentido, no es tan importante que no salgan propiamente de las capas plebeyas inferiores, como que apelen a ellas en su lenguaje y sus circunstancias. Por eso nos ha parecido importante, pese a las dificultades que entraña la tarea, prestarles oído.

CONCLUSIONES

Esto nos ha permitido extraer algunas conclusiones que deben considerarse preliminares, dado lo limitado de la muestra acopiada. En primer lugar, hay indicios de un tránsito del ciclo del insulto (libelos famosos) a la amenaza (pasquines amenazantes) que parece corresponder al paso del siglo XVII al XVIII, aunque ambas formas debieron convivir en todo el periodo moderno. Ligado a ello, y con la misma salvedad, también se intuye un paso del verso o la copla como forma dominantes a la prosa, en ocasiones muy procaz, que domina en el XVIII.

Los asuntos a que aluden nuestros pasquines y anónimos giran, como era previsible, en torno a dos grandes temas relacionados: las subsistencias (su escasez y su precio) y la corrupción o mala praxis de las autoridades, mayoritariamente las locales. A ellas se dirige el grueso de las amenazas e insultos, y es en ellas en quien se pretende influir, fundamentalmente inspirando temor a algún tipo de tumulto o movilización popular.

⁶⁴ AHN/Cons. 570, exp. 4.

⁶⁵ Philippe Hamon, “Le Tocsin de la Révolte: Comment L’entendre? (France, XIVe-début XIXe siècle)”, *Histoire, économie & Société*, 38 (1), 2019, pp. 101-17. Ver también la introducción de Laurent Bourquin et Philippe Hamon, (eds.), *La Politisation: conflits et construction du politique depuis le Moyen Âge*, Presses universitaires de Rennes, Rennes, 2010, pp. 7-15; y Philippe Hamon, “Politisation”, en Claude Gauvard et Jean-François Sirinelli (dirs.), *Dictionnaire de l’historien*, Presses Universitaires de France, Paris, 2015, pp. 538-540. Agradezco mucho al profesor Hamon que me facilitara copias de estos textos en los días difíciles de la pandemia de la COVID-19.

En relación con la autoría de pasquines y anónimos resulta difícil extraer conclusiones firmes, aunque los indicios parecen señalar más bien a sectores más acomodados de las clases populares (artesanos, oficiales, escribanos), que buscan sin embargo un público más general, como se deduce de las estrategias comunicativas.

Vemos por otro lado que los pasquines aparecen ligados, a menudo como antecedentes más o menos cercanos, a otro tipo de acciones movilizadoras de protesta –desde apedreamientos nocturnos de puertas y ventanas hasta los toques a rebato y el tumulto abierto, pasando por rondas rituales como las de los nazarenos de La Roda–. Entendemos que los pasquines y anónimos forman parte del repertorio de acciones de la cultura política popular, probablemente en su versión más ritual y simbólica. Así, su aparición relativamente temprana en el ciclo de la protesta parece avalar ese carácter de termómetro del que habla Ruiz Astiz. Actúan en todo caso como elementos de politización en un momento dado, particularmente en tiempo de tensión como los del ciclo de motines de la primavera de 1766.

Es este carácter de politización que va asociado a una movilización que las autoridades consideran ilegítima, lo que despierta una respuesta represiva que sin embargo, en el caso de pasquines y anónimos, rara vez resulta efectiva por la propia dificultad de perseguir el hecho. Y pese a saberlo, las autoridades se preocupan, indagan y legislan, tratando de erradicarlos.

La caracterización de esa cultura política popular, especialmente en los ámbitos rurales, ligada a una cultura de la protesta es el objetivo en el que se enmarca este trabajo. La documentación, aunque prolífica, es generosa en detalles y confiamos en que esta caracterización de anónimos y pasquines contribuya a ir acotando el campo de estudio.

De pasquines y libelos: delitos de anonimato en la Castilla del siglo XVIII

Pasquinades and libels: crimes of anonymity in Eighteenth-century Castile

MAURO HERNÁNDEZ
Equipo Madrid. UNED

Resumen

A la estela del artículo de E.P. Thompson, “El delito de anonimato”, el presente texto explora la materialidad y el contexto de una serie de pasquines amenazantes ligados a tumultos en la Castilla del siglo XVIII. La indagación muestra cómo en su mayoría iban dirigidos contra las autoridades locales, en muchos casos denunciando las políticas de subsistencias y la corrupción municipal. No obstante, el principal hallazgo tiene que ver con la autoría de estos escritos, que a diferencia de lo que sosténía Thompson, y basándose en indicios fragmentarios pero coincidentes, lleva a cuestionar la autoría “plebeya” de estos pasquines. Para terminar, se analiza la función de estos escritos anónimos en el contexto de la protesta popular, ligándolos a un proceso de “politización” de las clases populares.

Palabras clave: pasquines, cultura política popular, tumultos, Castilla, siglo XVIII.

Abstract

Following the steps of 1975 E.P. Thompson’s “Crime of anonymity”, this article explores the materiality and context of manuscript threatening leaflets (pasquines) and anonymous letters that appeared linked to episodes of riots in eighteenth-century Castile. The research shows that most of them were directed against local authorities, and a large portion denounced foodstuff’s policies and municipal corruption. The main issues at stake, however, has to do with authorship of this peculiar pieces of archival documentation; departing from Thompson’s assumptions, we question ‘plebeian’ authorship based on indirect but converging evidence. Finally, the function of these anonymous writing within popular revolt is analyzed, linking them to a process of ‘politicization’ of popular classes.

Keywords: libels, popular political culture, riots, Castile, Eighteenth Century.

Mauro Hernández

Profesor de Historia Económica en la UNED. Tras años de enseñar historia económica, y pese a tener publicados –como coeditor en editorial Crítica y como autor en la UNED– manuales en la materia, sigue gustándome considerarme ante todo como un historiador social. La historia de las oligarquías urbanas en la Castilla moderna fue mi campo inicial de investigación, aunque posteriormente he investigado en temas de historia de la ganadería e historia del trabajo. Actualmente está embarcado en un proyecto sobre tumultos y cultura política popular en la Castilla moderna. Ha recibido varios premios de investigación y docencia (incluido colectivamente el Santiago Zapata de docencia en Historia Económica otorgado por la AEHE).

Cómo citar este artículo:

Mauro Hernández, “De pasquines y libelos: delitos de anonimato en la España moderna”, *Historia Social*, núm. 103, 2022, pp. 21-43.

Mauro Hernández, “De pasquines y libelos: delitos de anonimato en la España moderna”, *Historia Social*, 103 (2022), pp. 21-43.